MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición

---

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 306 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se da a conocer que el Consejo de Administración de Miquel y Costas & Miquel, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), al amparo de las facultades que le fueron conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de junio de 2026, acordó, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ejecutar el acuerdo de ampliar el capital con cargo a reservas de libre disposición al que hacía referencia el Punto Cuarto del Orden del Día de la mencionada Junta General, tal y como fue comunicado mediante Otra Información Relevante de 29 de septiembre de 2026. En virtud de dicho acuerdo se aumenta el capital social de la Sociedad en la cuantía de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) acciones de dos euros (2.-Euros) de valor nominal cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones en circulación, con las características siguientes:

1. **Valor nominal de las nuevas acciones**. El valor nominal de cada nueva acción será de dos euros (2.-Euros).

2. **Representación**. Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del Registro Contable.

3. **Tipo de emisión**. Las acciones nuevas se emitirán a la par, es decir, sin prima de emisión, a razón de dos euros (2.-Euros) por acción.

   La ampliación de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición, por lo que será una ampliación totalmente liberada. En particular y habiéndose validado un saldo suficiente en las mismas, la ampliación se realizará con cargo a las siguientes cuentas: (i) cuenta "Reservas Voluntarias" en el importe de TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA céntimos de euro (13.082.230,30€); y (ii) cuenta de "Reservas de Capitalización" en el importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA céntimos de euro (1.917.769,70€).

   Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de la Sociedad. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la

legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita, de acuerdo con las tarifas vigentes que, en cada momento, hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

4. **Balance que servirá de base a la operación**. El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de 18 de junio de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha a la que está referido dicho balance, el 31 de diciembre de 2025, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la citada Junta General aprobó el acuerdo de ampliación de capital.

5. **Derechos de asignación gratuita**. Se reconoce a los accionistas de la Sociedad, personas físicas o jurídicas, que hayan adquirido sus acciones hasta el cierre de los mercados el día 8 de octubre de 2026 ("Last Trading Date") y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 12 de octubre de 2026 ("Record Date"), el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones que se posean. Los derechos de asignación gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. **Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa**. Los derechos de asignación gratuita podrán ser ejercitados o negociados libremente a través del correspondiente sistema de interconexión bursátil en las Bolsas de Barcelona y de Madrid, durante el periodo de catorce (14) días naturales que comenzará el día 9 de octubre de 2026 ("Ex Date"), el día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), y finalizará el día 22 de octubre de 2026, inclusive.

7. **Acciones no asignadas**. Si, finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado este cinco (5) derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito por cuenta de quien justifique su titularidad con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde el día de la constitución del depósito. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, por cuenta y riesgo de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que el importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

8. **Desembolso**. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a las cuentas reseñadas en el apartado 3, una vez finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, y se tendrá por producido

en el momento en que se formalice contablemente la aplicación de las citadas reservas en la cuantía del aumento de capital.

9. **Derechos políticos y económicos**. Las nuevas acciones que se emiten conferirán a sus propietarios, desde la fecha de su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones en circulación, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo por lo tanto los que pudieran satisfacerse con posterioridad al desembolso con cargo al ejercicio que dio comienzo el 1 de enero de 2026.

10. **Entidades en las que puede tramitarse la asignación de las nuevas acciones**. La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del periodo de asignación a través de cualquier entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de las que se deriven los derechos de asignación gratuita, y que se dirigirá al Banco Agente, que es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Departamento Central de Valores, Calle Azul 4, Edificio Europa, Planta 1º, 28050 Madrid, y NIF A48265169.

11. **Cotización en Bolsa**. La Sociedad realizará los trámites necesarios para que las nuevas acciones estén admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en situación de ser contratadas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. **Documento informativo**. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad puso a disposición del público, con fecha 29 de septiembre de 2026, un documento informativo con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta a la que se refiere el aumento de capital social con cargo a reservas de libre disposición. El documento ha sido comunicado como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentra igualmente a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad (www.miquelycostas.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Barcelona, 6 de octubre de 2026
El Presidente del Consejo de Administración
D. Jorge Mercader Barata